



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ORDENANZA IX - N° 27

(Antes Ordenanza 413/99)

ARTÍCULO 1.- Reconócese a partir del 01 de mayo de 1999, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Isabel Antonia Zubrzycki viuda de Melot.

ARTÍCULO 2.- Reconócese a partir de la fecha de iniciación del trámite, febrero de 1999, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Nelly Elena Mogdans.

ARTÍCULO 3.- Reconócese a partir del 30 de julio de 1999, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Marta Motta de Cantero.

ARTÍCULO 4.- Reconócese a partir del 31 de julio de 1999, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora María Estela González.

ARTÍCULO 5.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 1999 los beneficios otorgados por la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor del señor Félix Rodríguez.

ARTÍCULO 6.- Reconócese los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Isabel Gómez.

ARTÍCULO 7.- Reconócese a partir del 01 de noviembre de 1994, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor, del señor José Vicente Ayala.

ARTÍCULO 8.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 1997, los beneficios otorgados por la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora María del Pilar Piris Garay.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 9.- Reconócese a partir del 01 de mayo de 1998, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor del señor Antonio María Dávalos y la señora Norma Beatriz Castañaro.

ARTÍCULO 10.- Reconócese a partir del 01 de octubre de 1998 los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Irma Leonor Maidana.

ARTÍCULO 11.- Reconócese a favor de la señora Petrona Regalada Araujo de Caballero los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142.

ARTÍCULO 12.- Reconócese a partir del 01 de mayo de 1998, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Petronila Ignacio.

ARTÍCULO 13.- Reconócese a partir del 01 de agosto de 1998, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Felicia Machuca de Saucedo.

ARTÍCULO 14.- Reconócese a partir del 01 de mayo de 1999, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Silvia Adriana Idizarri.

ARTÍCULO 15.- Reconócese los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Jorgina María Gómez de Alcaráz.

ARTÍCULO 16.- Reconócese a partir del 01 de marzo de 1999, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Agustina Sebastiana Medina.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

=====

ARTÍCULO 17.- Reconócese a partir del 01 de junio de 1999, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor del señor Victor Dávalos Peralta.

ARTÍCULO 18.- Reconócese a partir de 01 de diciembre de 1998, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor del Señor Ernesto Schilder.

ARTÍCULO 19.- Reconócese a partir del 01 de diciembre de 1998, los beneficios de la Ordenanza XVII – N° 15 (Antes Ordenanza 2964/11) Anexo I Código Fiscal Municipal, Artículo 142, a favor de la señora Ricarda Romero.

ARTÍCULO 20.- Exímese del pago de la tasa general de inmuebles a la propiedad del señor Héctor Oscar Duarte, Sección 003, Chacra 013, Manzana 018, Lote 008, Parcela 002, Partida Inmobiliaria 58279 de ésta ciudad, a partir de la segunda cuota año 1988, mientras el mismo tenga la posesión real y efectiva del inmueble antes mencionado.

ARTÍCULO 21.- Exímese del pago de la tasa general de inmuebles a la Parcela 02, Lote 160, Manzana 011, Chacra 040, Sección 007, Partida Inmobiliaria 10622, propiedad de la señora Petrona Benítez viuda de Domínguez, Cédula de Identidad N° 83.690, con domicilio en Pellegrini N° 130 Posadas, mientras que la citada contribuyente ocupe y/o viva en la misma.

ARTÍCULO 22.- Exímese al señor Félix Salvador Tabbia del pago de la tasa general de inmuebles de la propiedad denominada catastralmente como Sección 1, Manzana 185, Lote 5 B; Partida N° 46.245 del Departamento Capital, mientras el mismo sea utilizado para las actividades específicas de la entidad Arandu-Reta. La obligación tributaria renace finalizada la ocupación y/o actividad de la mencionada entidad.

ARTÍCULO 23.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.